

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Comité II

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Este documento ha sido preparado por la Secretaría, a tenor del documento CoP14 Doc. 15, tras las deliberaciones en el Comité II. El texto cuya supresión se propone está tachado; el nuevo texto propuesto está subrayado.

Examen de la política comercial nacional de fauna y flora silvestres

Dirigidas a las Partes

- 14.XX Se invita a los países exportadores e importadores a que realicen exámenes de la política comercial nacional de fauna y flora silvestres para facilitar una mayor comprensión de ~~dicha política en ambos lados del~~ los efectos de las políticas de comercio de vida silvestre sobre el comercio internacional de fauna y flora silvestres (oferta y demanda).
- 14.XX Se invita a las Partes que realicen voluntariamente un examen de la política comercial de fauna y flora silvestres ~~deben incluir a que compartan los detalles pertinentes de sus exámenes y las lecciones aprendidas con otras Partes~~ informes bienales. Se invita a otras Partes que no hayan realizado un examen de la política comercial de fauna y flora silvestres, pero que tengan experiencia en las medidas de política descritas en el párrafo a) de la Decisión 14.XX, a que incluyan los detalles pertinentes en sus informes bienales.

Dirigida a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales

- 14.XX Las Partes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deben proporcionar información sobre el proyecto de marco de examen de la política comercial de fauna y flora silvestres, así como ayuda financiera y técnica para realizar los exámenes de la política comercial nacional.

Dirigida a la Secretaría

- 14.XX Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, la Secretaría, en colaboración con las Partes productoras y consumidoras interesadas organizaciones internacionales pertinentes como el PNUMA o la UNCTAD, y con las Partes exportadoras e importadoras interesadas:
- a) realizará, en cooperación con las Partes, facilitará un examen de su política nacional en materia de utilización y comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, teniendo en cuenta las cuestiones ambientales, sociales y económicas y los instrumentos políticos pertinentes, los incentivos económicos, los sistemas de producción, las pautas de consumo, las estrategias de acceso a los mercados, las estructuras de precios, los sistemas de certificación, los planes de subvención e imposición que afectan a la CITES, los derechos de propiedad, los mecanismos para compartir beneficios y reinvertir en la conservación y las medidas nacionales más estrictas que las Partes apliquen o que afecten a las Partes;

- b) compilará y sintetizará la información facilitada voluntariamente por las Partes sobre sus exámenes de políticas nacionales sobre el comercio de fauna y flora silvestres y pondrá esta información a disposición de otras Partes;
- c) presentará un informe en la 57ª reunión y en las reuniones subsiguientes del Comité Permanente y en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión; ~~y preparará un informe en el que se analicen las repercusiones de las políticas nacionales sobre el comercio de fauna y flora silvestres, en términos de los beneficios y los costos socioeconómicos y para la conservación, entre otros el valor económico de las especies, los niveles de comercio lícito e ilícito, el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades locales y la medida en que afectan en el papel del sector privado involucrado ese comercio; y~~
- d) tratará de obtener apoyo financiero de donantes y asociados bilaterales, multilaterales y de otro tipo para apoyar nuevos exámenes de políticas nacionales sobre el comercio de fauna y flora silvestres y actividades de fomento de capacidad conexas.